

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la abogada designada como curadora ad litem de los demandados JOSE RAMIRO MARIN ARANGO y LUZ NELLY ARANGO MONTES acepto el cargo. En consecuencia, por secretaría remítasele el expediente en formato PDF al correo electrónico por ésta suministrado y una vez cumplido lo anterior, contabilícese el termino con el que cuenta para contestar la presente demanda lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Frente a la solicitud de la curadora de fijarle fecha y hora para notificarse en debida forma del proceso, se le pone de presente que debe estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha y a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, una vez se le remita el proceso en PDF a su correo electrónico, se le empezará a contabilizar el término como lo indica el artículo antes indicado, para contestar la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 86

De hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c1353b620318c620ca6633a72684783d736e72321924726c58bcea7e270e40

Documento generado en 28/09/2020 09:15:20 a.m.